

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el escrito allegado por el apoderado en el cual aporta correo electrónico del demandado. Queda para proveer,

Palmira, Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 772
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00435-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, observa el despacho que la dirección de correo electrónico josehaya49@gmail.com del demandado JOSE ALBERTO AYA AGUIRRE, ya había sido aportada dentro del acápite de notificaciones del extremo demandado por lo que el Despacho procederá a AGREGARLO AL EXPEDIENTE SIN CONSIDERACION ALGUNA.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69833bcac785e463663d16e7d7f1057f34a166c54ec8ef5f5ab019dcc8406e52**

Documento generado en 05/07/2023 02:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>